



C I R C U L A R CSJATC18-201

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL Y  
DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: "Solicitud de información sobre embargo de remanente alguno decretado a cargo de los señores JAVIER DOMINGUEZ y ANACLETO DOMINGUEZ.

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 36 del 26 de Septiembre de 2018, este Consejo Seccional informa que recibió correo electrónico radicado con el consecutivo interno No. EXTCSJAT18-5861, suscrito por la Dra. Carmen María Romero Racedo quien funge como Secretaria del Juzgado 6 Civil Municipal de Barranquilla; por medio del cual solicita que se comunique a todos los juzgados a nivel nacional, para que informen si existe REMANENTE alguno decretado a cargo de los demandados, dentro del proceso que se detalla a continuación:

Proceso : Ejecutivo

Demandante : Moises Watnik C.

Demandado : Javier Domínguez y Anacleto Domínguez

Radicación : 1993 - 00767

De lo anterior se dará traslado a los Consejos seccionales del territorio Colombiano, a fin de solicitar la difusión de la información a los juzgados de su respectivo distrito.

En Consecuencia, cualquier tipo de comunicación respecto al proceso antes anotado, favor remitirla única y directamente al solicitante: Juzgado 6 Civil Municipal de Barranquilla, a través de su correo electrónico [cmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO  
Presidenta

OLRD/amd

**Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla**

**De:** Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla  
**Enviado el:** martes, 18 de septiembre de 2018 9:13  
**Asunto:** INFORMACION EMBARGO DE REMANENTE

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito divulgar a todos los juzgados a fin de que informen al juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA si existe REMANENTE alguno decretado a cargo de los demandados JAVIER DOMINGUEZ Y ANACLETO DOMINGUEZ, dentro del proceso de la referencia que cursa en ese juzgado.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MOISES WATNIK C.  
DEMANDADO: JAVIER DOMINGUEZ Y ANACLETO DOMINGUEZ  
RADICACION: 1993-00767  
JUZGADO: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Lo anterior, para efectos de reconstrucción del expediente de la referencia.

Quien realiza la solicitud a esta dirección: CARMEN MARIA ROMERO RACEDO  
SECRETARIA JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Cordialmente,

**CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Barranquilla

**IMPORTANTE**

*Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.*